



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de Tecnología de
la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina General de Tecnología de la Información.	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	670491990001	VEHICULO AEREO NO TRIPULADO - DRONE
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00015504606: Implementación de Gobierno de Tecnología de la Información en el Marco de la Transformación Digital.	
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Aeronave Pilotada a Distancia Multiespectral	

1. FINALIDAD PÚBLICA

La Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), requiere brindar soporte y asesoramiento técnico en el uso e implementación de herramientas tecnológicas a las unidades de organización, programas, proyecto y organismos públicos adscritos. Lo que permite obtener información multiespectral para los proyectos sectoriales.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir una (1) Aeronave Pilotada a Distancia (RPA) multiespectral para para la generación de información georreferenciada.

3. ANTECEDENTES

La Ley N.º 30740 regula el uso y las operaciones de los Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPAS), indica que "Toda persona natural o jurídica u organización civil que opere RPAS, para uso diferente a la práctica aerodeportiva o recreativa, debe contar con una licencia de operador/piloto, que es otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)."

Mediante Resolución Directoral N.º 0097-2025-MIDAGRI-SG/OGA, del 4 de agosto de 2025, se aprueba la compatibilización para la "Adquisición de Equipos para Fotogrametría DJI". Por un periodo de tres (3) años.

A través de la Resolución Ministerial N.º 0080-2021-MIDAGRI, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI). En su artículo 53, Funciones de la Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI), literal "I" indica "Formular estudios y proyectos de innovación tecnológica para la optimización del uso de tecnologías digitales, en coordinación con las unidades de organización del Ministerio".

Las nuevas tecnologías que se están aplicando al área de la agricultura, incluyen el uso de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPA), que en la actualidad cuentan con sensores multiespectrales que permiten determinar el estado fenológico de las plantas en grandes extensiones de cultivo. Esta información georreferenciada es empleada para la toma de decisiones, respecto al uso de fertilizantes, tiempo de riego, presencia de plagas, calidad agrostológica, cantidad de ganado pastoreando, humedad de suelo, etc.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

4.1. Descripción y cantidad de los bienes

Ítem	Prestación	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	Principal	Aeronave Pilotada a Distancia DJI Mavic 3M.	1	Unidad

Página 1 de 9

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

4.2. Características técnicas

Ítem 01: Aeronave Pilotada a Distancia DJI Mavic 3M	
Elemento	Características técnicas mínimas
Tipo	Multirotor plegable
Aeronave	• Despegue y aterrizaje: vertical. • Máximo peso al despegue: 1050 g. • Dimensiones desplegado sin hélices, no superior a: 347,5 x 283 x 139,6 mm. • Velocidad máxima de vuelo horizontal: 15 m/s. • Velocidad máxima de descenso y ascenso: 6 m/s. • Resistencia máxima de velocidad de viento: 12 m/s. • Altitud máxima de despegue: 6000 msnm. • Tiempo de vuelo: 43 minutos. • Distancia de vuelo: 32 km. • GNSS: GPS + BeiDou + Galileo + Glonass. • Ángulo de inclinación: hasta 30°. • Velocidad angular máxima: 200°/s. • Temperatura de funcionamiento: de -10 °C a 40 °C. • Rango de precisión en vuelo estacionario: ○ Vertical: - Posicionamiento visual: $\pm 0,1$ m. - Posicionamiento GNSS: $\pm 0,5$ m. - RTK: $\pm 0,1$ m. ○ Horizontal: - Posicionamiento visual: $\pm 0,3$ m. - Posicionamiento GNSS: $\pm 0,5$ m. - RTK: $\pm 0,1$ m. • Sistema de Transmisión de video: O3. • Potencia del transmisor: ○ 2,4 GHz: <33 dBm (FCC), <20 dBm (CE/SRRC/MIC). ○ 5,8 GHz: <33 dBm (FCC), 30 dBm (SRRC) <14 dBm (CE). • Sensor espectral de luz solar interno. • Almacenamiento: MicroSD de 64 GB, clase 10 o superior.
Estabilizador	• Rango mecánico, con ejes de: ○ Inclinación: de -135° a 100°. ○ Rotación: de -45° a 45°. ○ Giro: de -27° a 27°. • Intervalo controlable: ○ Inclinación: de -90° a 35°. • Velocidad máxima de control: 100°/s. Intervalo de vibración angular: $\pm 0,007^\circ$.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	Sistema de detección de obstáculos	• Tipo de Detección: Sistema de visión omnidireccional binocular y un sensor infrarrojo en la parte inferior de la aeronave • Visión frontal: ◦ Rango de medición: de 0,5 m a 20 m. ◦ Rango de detección: 0,5 a 200 m. ◦ Velocidad de detección efectiva: Velocidad de vuelo ≤ 15 m/s. ◦ Campo de visión: 90° (horizontal) y 103° (vertical). • Visión trasera: ◦ Rango de medición: de 0,5 m a 16 m. ◦ Velocidad de detección efectiva: Velocidad de vuelo ≤ 12 m/s. ◦ Campo de visión: 90° (horizontal), 103° (vertical). • Visión lateral: ◦ Rango de medición: de 0,5 m a 25 m. ◦ Velocidad de detección efectiva: Velocidad de vuelo ≤ 15 m/s. ◦ Campo de visión: 90° (horizontal), 85° (vertical). • Visión superior: ◦ Rango de medición: de 0,2 m a 10 m. ◦ Velocidad de detección efectiva: Velocidad de vuelo ≤ 6 m/s. ◦ Campo de visión: 100° (delantero y trasero) y 90° (izquierdo y derecho). • Visión inferior: ◦ Rango de medición: de 0,3 m a 18 m. ◦ Velocidad de detección efectiva: Velocidad de vuelo ≤ 6 m/s. ◦ Campo de visión: 130° (delantero y trasero) y 160° (izquierdo y derecho). • Entorno de funcionamiento: ◦ Adelante, trasera, izquierda, derecha y superior: Superficies con patrones discernibles e iluminación adecuada (lux > 15). ◦ Inferior: Superficies con patrones discernibles, reflectividad difusa > 20 % e iluminación adecuada (lux > 15).
	Cámara RGB	• Sensor: CMOS de 4/3 pulgadas, píxeles efectivos: 20 MP. ◦ Campo de visión: 84°. ◦ Formato equivalente: 24 mm. ◦ Apertura: f/2,8 a f/11. ◦ Enfoque: de 1 m a ∞. • Rango ISO de 100-6400. • Velocidad del obturador: ◦ Electrónico de 8-1/8000 s. ◦ Mecánico de 8-1/2000 s. • Tamaño máximo de imagen: 5280 x 3956. • Modos de fotografía: ◦ Disparo único: 20 MP. ◦ Disparo cronometrado: 20 MP. ◦ JPEG: 0,7/1/2/3/5/7/10/15/20/30/60 s. ◦ JPEG+RAW: 3/5/7/10/15/20/30/60 s. ◦ Panorama: 20 MP. • Formato de fotografía: JPEG/DNG. • Resolución de vídeo: ◦ H.264. ◦ 4K: 3840 x 2160 a 30 fps. ◦ FHD: 1920 x 1080 a 30 fps. • Tasa de bits máxima de vídeo: ◦ 4K: 130 Mb/s. ◦ FHD: 70 Mb/s. • Sistema de archivo compatible en exFAT. • Formato de vídeo: MP4 (MPEG-4 AVC/H.264). • Zoom digital: 8x.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Cámara multiespectral	• Sensor: CMOS de 1/2,8", de 5 MP píxeles efectivos. • Lentes con: ◦ Campo de visión: 73,91°. ◦ Formato equivalente: 25 mm. ◦ Apertura: f/2,0. • Filtros: ◦ Verde: 560±16 nm. ◦ Rojo: 650±16 nm. ◦ Borde rojo: 730±16 nm. ◦ Infrarrojo cercano: 860±26 nm. • Rango de ganancia: 1x-32x. • Velocidad del obturador electrónico de 1/30-1/12800 s. • Tamaño máximo de imagen: 2592 x 1944. • Modos de fotografía: ◦ Disparo único: 5 MP. ◦ Disparo cronometrado: 5 MP. ◦ TIFF: 2/3/5/7/10/15/20/30/60 s. • Resolución de vídeo. ◦ H.264. ◦ FHD: 1920×1080 a 30 fps. ◦ Contenido de video: NDVI/GNDVI/NDRE. • Tasa de bits de vídeo: 60 Mbps. • Formato de fotografía: TIFF. • Formato de vídeo: MP4 (MPEG-4 AVC/H.264).
RTK	• Precisión: ◦ Horizontal: 1 cm + 1 ppm. ◦ Vertical: 1,5 cm + 1 ppm.
Control remoto	• Distancia máxima de transmisión: ◦ FCC: 15 km. ◦ CE/SRRC/MIC: 8km. • Antenas: 4. • Puerto de salida de video: Mini-HDMI. • Tiempo máximo de funcionamiento de 3 horas. • Temperatura de funcionamiento: de -10 °C a 40 °C. • Tiempo de carga de 1,5 horas. • Batería: Li-ion (5000 mAh a 7,2 V). • GNSS: GPS + Galileo + GLONASS. • Memoria interna de 64 GB. • Compatible con tarjetas microSD. • Brillo de pantalla de 1000 nits. • Resolución de pantalla de 1920 x 1080. • Tamaño de pantalla de 5,5 pulgadas.
Baterías (3)	• Capacidad de la batería: 5000 mAh. • Voltaje nominal: 15,4 V. • Voltaje máximo de carga 17,6 V. • Sistema químico: LiCoO2. • Energía: 77 Wh. • Peso Aprox. 335,5 g. • Temperatura de carga de 5°C a 40 °C.
Accesorios	• Maletín y Mochila para transporte. • Correa de cuello para soporte del control remoto. • Pista de aterrizaje plegable de 70 cm. • Fuente alimentación portátil de 10 000 mAh. • Luces estroboscópicas para aves. • Cargador HUB para 3 baterías.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Aplicativo de geoetiquetado	
Elemento	Características técnicas mínimas
Procesamiento	• GNSS: GPS + BeiDou + Galileo. • Posprocesamiento de datos cinemáticos (PPK). • Fusión de archivos rinex. • Etiquetado geográfico de imágenes. • Compatibilidad con dispositivos DJI, Autel, Yuneec y Emlid. • Soporte para múltiples proyectos de vuelos o sesiones de captura. • Importación de geoides para el procesamiento. • Interfaz de línea de comandos (CLI). • Permite desplazamiento de coordenadas en latitud, longitud y elevación.
Compatibilidad con dispositivos	• DJI Matrice 4E. • DJI P4RTK Phantom4 RTK. • DJI M300 P1 camera, L1 (RGB camera). • DJI L2 (RGB camera). • DJI MAVIC 3 Enterprise RTK. • DJI MAVIC 3 M. • Autel EVO2 RTK. • Yuneec H520, H850 RTK. • Emlid Reach kits. • Sepentrio mosaik drone kits. • UbloxT ZED F9P, M8P chips. • Ublox kits como: TopoDrone, Teokit, metta, etc. • 3D ImageVector - camera GNSS & IMU. • 360RTK add-on for Insta360 one x2/x3.
Formato de salida	• Agisoft Metashape Professional. • Pix4D Mapper / Pix4d Matic. • Reality Capture. • 3D Survey. • DJI Terra. • Cualquier aplicativo que pueda leer datos en formato txt o EXIF.
Licencia	• Perpetua. • Acceso a actualizaciones por un año.

El postor deberá realizar una inducción a un mínimo de cinco (05) personas, en el manejo y operación de los equipos. Consistirá mínimamente en tres (03) horas de teoría virtual sincrónico, cuatro (04) horas de práctica en campo dentro de Lima metropolitana y cuatro (04) horas de procesamiento fotogramétrico y multiespectral.

El postor para la presentación de la oferta, respecto al equipo, deberá exhibir un documento mediante una declaración jurada, indicando claramente la marca y modelo.

Además, folletos, instructivos, fichas técnicas, catálogos u otro documento emitido por el fabricante, para acreditar las características técnicas señaladas en el numeral 4.2, exceptuando los accesorios.

5. GARANTÍA COMERCIAL

5.1. De los bienes

La garantía consiste en el reemplazo total o parcial del bien, por fallas provenientes de fábrica. Los bienes adquiridos, partes y piezas, tendrán garantía de 12 meses contados desde la firma del acta de conformidad.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De generarse algún incidente con el bien EL CONTRATISTA, dentro del periodo de la garantía, tendrá las siguientes consideraciones:

- Atención oportuna del proveedor en un plazo no mayor a 24 horas de registrado el incidente.
- Proveer un número telefónico directo fijo, celular o a través de correo electrónico. Información entregada a la suscripción del contrato.
- Al ocurrir algún desperfecto del equipo, el MIDAGRI comunicará al proveedor y les facilitará el acceso a sus instalaciones, bajo las condiciones de seguridad de la institución.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El perfil mínimo que debe tener el proveedor es:

- El postor deberá ser una persona natural o jurídica
- No estar inhabilitada para contratar con el estado.
- Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Experiencia del postor en la especialidad:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50 000,00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares los siguientes:

- Vehículo aéreo no tripulado.
- Drone.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1. LUGAR: El bien ofertado se entrega en las instalaciones del Almacén Central del MIDAGRI, en horario de 08:00 horas a 16:00 horas, sito en Av. Bolívar N.º 344 - Pueblo Libre.

8.2. PLAZO: El plazo máximo de entrega es de cuarenta (40) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

8. CONFORMIDAD

Será emitida por la OGTI, incluyendo el informe del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento³, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley⁴. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único, luego de la recepción formal del bien y su respectiva conformidad.

Para efectos del pago de las prestaciones ejecutada por EL CONTRATISTA, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien en el Almacén Central del MIDAGRI
- Informe del funcionario responsable de la OGTI, emitiendo la conformidad del bien adquirido en cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar por Mesa de Partes Virtual del MIDAGRI (<https://mesadepartesdaigital.midagri.gob.pe>) una carta dirigida a la OA.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

10. CONFIDENCIALIDAD

El contratista tiene la obligación de guardar absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros y/o en uso de beneficio propio.

11. PENALIDADES POR MORA

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0,40

³ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

⁴ b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

12. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁵ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁶. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁷. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁸.

⁵ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁶ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁷ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁸ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- Resolución de contrato.
- Ampliación de plazo contractual.
- Recepción y conformidad de la prestación.
- Valorizaciones o metrados.
- Liquidación de contrato.
- Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- Prestaciones accesorias
- Vicios ocultos
- otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

16. GESTIÓN DE RIESGOS

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

17. OTROS

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladiscop.